

1005-3.5

ACUERDO DIRECTIVO No. - 008

14 JUN 2019

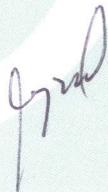
Por el cual se determina el incremento salarial para la planta global de cargos y el valor de la hora cátedra en sus diferentes categorías para la vigencia fiscal de 2019 de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA  
EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Constitución Nacional todo empleo público requiere tener previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que mediante Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
3. Que la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución universitaria creada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 24 de 1971 es un Establecimiento Público del orden municipal, por ende, al personal vinculado que presta sus servicios a la misma se rige por las normas de la Función Pública.
4. Que el Acuerdo No. 005 del 8 de marzo de 2016, -Estatuto General- determina en los literales b) y c) del artículo 18, que es función del Consejo Directivo: "...Definir las políticas administrativas y de planeación institucional..." y "...Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución...".
5. Que es necesario realizar el ajuste salarial para la planta global de cargos y en el valor de la hora cátedra en sus diferentes categorías para la vigencia fiscal 2019 con vigencia a partir del primero de enero de 2019, observando lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Que el incremento salarial se encuentra estimado dentro de los cálculos presupuestales realizados por la UCEVA para la vigencia de 2019, por lo que se encuentra debidamente provisto en el Presupuesto Institucional, Acuerdo No. 034 del 9 de noviembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,



**1005-3.5 Continuación Acuerdo Directivo No. 008**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Determinar para la vigencia fiscal de 2019, el incremento del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) en las asignaciones básicas salariales para los empleos de la planta global de cargos de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, así como para el valor de la hora cátedra en las diferentes categorías y modalidades establecidas en la Institución, aproximando los valores al múltiplo de cien más cercano, observando lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 2°:** La Rectoría mediante acto administrativo actualizará los valores de la escala salarial correspondiente a la planta globalizada de cargos de la Institución, así como las respectivas categorías y modalidades del valor de la hora cátedra para la vigencia fiscal de 2019, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°:** Las vinculaciones temporales a los cargos de Docentes Tiempo Completo en reemplazo de los Docentes Tiempo Completo en Propiedad, tendrán la asignación básica mensual determinada para la categoría de los Docentes Tiempo Completo Ocasional.

**ARTICULO 4°:** Ordénese aplicar el presente Acuerdo con los mismos efectos para los contratos de docencia hora cátedra correspondientes al período 16 de enero al 30 de junio de 2019 y vigentes a la fecha de expedición del Decreto del Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 5°:** Para los servidores públicos de la Planta Globalizada de cargos – Administrativos y Docentes Tiempo Completo, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos al 1° de enero de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con el Decreto del Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019.

**ARTICULO 6°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **14 JUN 2019**

El Presidente del Consejo,



**MARISOL SANCHEZ VALENCIA**

*Proyectó: Ana Rosa Martínez*  
*Revisó: Mariana Donneys*

La Secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**